



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare-Gaviare, quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

RADICADO: 2019-00198-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HECTOR FABIAN GARCES GARCIA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y OTROS.

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho, revisado el contenido del escrito que reforma la demanda y sus anexos, se encuentra ajustada a los presupuestos requerida para su procedencia conforme lo establece el artículo 28 del C.P.T., por consiguiente el Juzgado Promiscuo Del Circuito de San José del Guaviare;

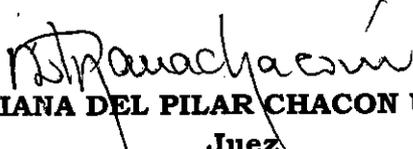
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante y conforme al artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se le concede un término de 5 días a los demandados para su respectiva contestación, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia

SEGUNDO: Se ordena notificar a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de conformidad con el artículo 610 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código procesal del trabajo y la seguridad social.

TERCERO: Agotado el trámite de notificación personal, ingrésese nuevamente el expediente al despacho, con el fin de fijar fecha para la audiencia prevista en el artículo 77 del Código procesal del trabajo y la seguridad social.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	
La presente providencia se notifica por Estado Laboral	
No. <u>19</u>	de fecha <u>16/Dic/2020</u>
 NANCY ELENA TRUJILLO MORENO- Secretaria	